

RAD. 110013103004202100356

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Admitir la reforma de la presente demanda ejecutiva promovida por CONSTRUAC LTDA en contra de PRODIEL COLOMBIA SAS, en cuanto a los hechos y pruebas en que se soporta la misma y se indican en el escrito integrado adosado.

Por lo anterior no hay lugar a librar nuevo mandamiento de pago

Como quiera que no se encuentra acreditado que el demandado se hubiere notificado del auto de apremio, de dicho proveído y su corrección notifíquese en la forma y términos allí ordenados al demandado adjuntando copia del escrito de la reforma de la demanda

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

